

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1600 de 30 de octubre de 1994, ha creado el Sistema de Regulación Sectorial, SIRESE, para regular, controlar y supervisar las actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que sean incorporados mediante ley al Sistema y estén sometidos a regulación, conforme a las pertinentes normas legales sectoriales.

Que cada superintendencia sectorial del SIRESE estará dirigida y representada por un superintendente sectorial, de acuerdo al artículo 8 de la Ley SIRESE.

Que entretanto el Honorable Senado Nacional eleve la terna correspondiente a consideración del señor Presidente de la República, es necesario designar un Superintendente Interino de Telecomunicaciones.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES INTERINO al ciudadano ING. RENE BUSTILLO PORTOCARRERO quien será posesionado en el cargo en el día, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzain.